Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 23 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 064-2024-MDJN-RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos e Informe N° 043-2024-MDJN-DPPyCT/LMQC, de fecha 28/12/2023, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remitiendo la Programación de Pago de Beneficios Sociales del servidor obrero Josue Maldonado Ccenta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 225-2022-MDJN/A de fecha 19/09/2022, se dispone el pago de S/ 12,170.94 (Doce mil ciento setenta y 94/100 soles) a favor del servidor obrero Josué Maldonado Ccenta por concepto de reintegro de la diferencia de la remuneración no percibida desde el mes de enero de 2020 al mes de octubre de 2021. Y con la Resolución de Alcaldía N° 274-2022-MDJN/A de fecha 22/12/2022, se resuelve aprobar el pago de S/ 40,312.26 (Cuarenta mil trescientos doce y 26/100 soles) a favor del mismo servidor obrero por concepto de pago de beneficios sociales;

Que, con el Informe N° 043-2024-MDJN-DPPyCT/LMQC, de fecha 02/02/2024, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la Programación de Pago del servidor Josué Maldonado Ccenta por los montos de S/ 40,312.26 y S/ 12,170.94, que inicia en Enero - 2025;

Que, con el Informe N° 064-2024-MDJN-RR.HH, de fecha 13/02/2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación vía acto resolutivo del Cronograma de Programación de Pago 2025-2031, por S/ 40,312.26 y S/ 12,170.94 a favor del servidor obrero arriba citado en mérito al informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cronograma de Pago de Deuda por concepto de reintegro de la diferencia de la remuneración no percibida desde el mes de enero de 2020 al mes de octubre de 2021 y beneficios sociales del servidor obrero Josué Maldonado Ccenta, que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería realizar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional http://www.munijesusnazareno.gob.pe.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE con copia de la presente resolución al interesado, Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho y unidades estructuras de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

V°B° Director de Planeamiento y Presupuesto